



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT: 891900343-6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 65 – 2016.

<b>NOMBRE CONTRATISTA :</b>	CLINIMAGENES SAS
<b>NIT</b>	900701342-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO
<b>CEDULA</b>	77.194.335
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN RADIOLOGIA PARA LECTURA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS TOMA Y LECTURA DE ECOGRAFÍAS.
<b>VALOR:</b>	(\$1.300.000) UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE
<b>DIRECCION</b>	CARRERA 31 26 36 LC 105
<b>TELEFONO</b>	2334499 -3153818347

**Mauricio Saldarriaga Vinasco**, en condición de Gerente y representante legal del **Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.**, ha determinado celebrar con usted la presente orden de prestación de servicios, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** en cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios, el contratista se compromete con el HOSPITAL a la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión mediante el suministro de recurso humano calificado para el desarrollo de actividades en radiología para lectura de imágenes diagnósticas toma y lectura de ecografías a los usuarios del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle – ESE – en todas sus necesidades en esta rama de la medicina. Lo anterior con toda la idoneidad y experiencia y conforme a las condiciones de la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente orden, actividad que desarrollará de manera autónoma e independiente según la propuesta seleccionada, documento que hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO:** La actividad contratada se desarrollara conforme al objeto contractual y dentro de los términos de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA :** El contratista tiene las siguientes obligaciones específicas: **a)** Cumplir con objeto contratado en la forma y tiempo pactados; **b)** Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas; **c)** Para cada pago y para la correspondiente liquidación del contrato, el CONTRATISTA, deberá presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitados por el Supervisor, de igual manera presentará los documentos que requiera el supervisor del trabajo ejecutado. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** se obliga para con el contratista. 1) A cancelar oportunamente al contratista contraprestación económica pactada en el presente contrato.2) a



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT: 891900343-6**

entregar toda la Información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

3) supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas. **CLAUSULA CUARTA-VALOR:** El valor de la presente orden, asciende a la suma de (\$ 1.300.000.00) **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. CLAUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de (\$1.300.000.00) **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE AL CONTRATISTA**, por concepto de la prestación de los servicios profesionales, objeto de este contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en Una (01) cuota por el valor de Un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.00) por día. Se deberán realizar mínimo 40 Ecografías con lectura. Previa presentación de factura legal e informe del Supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA- TERMINO:** El Contratista se compromete a cumplir con las actividades objeto de esta orden durante el día 08 de Junio del 2016 **CLAUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga el Hospital, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 843, RUBRO 211020201 Honorarios Operativos, previa legalización del contrato se elaborará el Registro Presupuestal, copia del cual será enviado al contratista. **CLÁUSULA NOVENA-GARANTÍA ÚNICA: GARANTIAS:** Atendiendo a la naturaleza del objeto de la presente orden, la forma y condición de pago del mismo, el termino de duración, la cuantía, las condiciones legales para la exigencia de garantías y lo facultad decisoria que otorga la ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia, la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. **CLÁUSULA DECIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Dicha suma podrá hacerse efectiva directamente o a través de la garantía que ampara el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. Sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncian las partes y sin que dicha resolución requiera declaración judicial alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISION:** El HOSPITAL ejercerá la correspondiente Supervisión a través de la subdirección científica de la empresa o por quien la Gerencia designe para tal labor, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: a) Verificar que el Contratista cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y la cual hace parte integral del contrato; b) Comunicar al contratista las falencias que se presenten en la ejecución del objeto contratado para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del objeto



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT: 891900343-6**

contractual. c) Elaborar las actas de entrega, y de liquidación del contrato, para suscribir conjuntamente con el contratista; y d) Certificar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **PARAGRAFO:** En caso de terminarse la vinculación laboral del Supervisor antes de cumplirse completamente el objeto de este contrato, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe la Gerencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes conforme al derecho privado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo (V). Para constancia de lo anterior se firma, a los Ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

<b>MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO</b> C.C.No.16.550.456Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	<b>JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO</b> C.C No. 77.194.335 Expedida en Valledupar Rep. Legal CLINIMAGENES SAS Contratista



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT: 891900343-6**